



M E M O R I A

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los apartados núm. 2 de los mismos artículos, se acompaña la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2.012, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el 2.008 anterior, tras varios años de prórroga.

Este Presupuesto acompañará a los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento, de los restantes organismos autónomos municipales y a los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del R.D. 500/1990, citados ya anteriormente, a efectos de su integración en el Presupuesto General del ejercicio 2.012.

El Presupuesto que se presenta se ajusta al escenario presupuestario que el plan de saneamiento plantea para el ejercicio 2.012. También se da cumplimiento a la Ley de Estabilidad presupuestaria, presentando estos presupuestos de forma equilibrada en términos de estabilidad.

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que con carácter supletorio debe aplicarse a las Corporaciones Locales. Las modificaciones planteadas en las Bases de Ejecución afectan de forma específica a este organismo, con el siguiente contenido:

- Se modifican diversas Bases para adaptar su redacción a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales: Bases 5ª, 8ª, 9ª, 10ª, 14ª, 22ª y 23ª. Se sustituye el término "partida" por el de "aplicación" y en la Base 5ª se hace referencia directa a dicha normativa en sustitución de la normativa aplicable anteriormente.
- Se suprime en la Base 8ª la consideración de la aplicación correspondiente a pagas anticipadas al personal como ampliable.
- En la Base 16ª.6 se recoge la delegación de firma de la conformidad a las facturas de suministros y servicios correspondientes a la Alcaldía y aquellas facturas que, por corresponder a más de dos Delegaciones, firma la Alcaldía, delegándose a favor de la cuarta Teniente de Alcalde, incluyendo los organismos autónomos de los que ésta forme parte.
- Se añade el siguiente apartado en la Base 16ª: "10.- El día primero de cada mes se aprobará el reconocimiento de la obligación correspondiente a una dozava parte de la aportación anual presupuestada por transferencias corrientes a favor de los organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento. A finales de año podrán anularse los excesos de reconocimientos, una vez cumplidos los objetivos anuales previstos por el Plan Municipal de Saneamiento Financiero para el correspondiente organismo o empresa dependiente."



AYUNTAMIENTO DE ROTA

Organismo Autónomo de Recaudación

- En la Base 20^a.2 se incluyen las subvenciones plurianuales en la distribución de competencias que se establece entre el Consejo Rector para aquellas subvenciones que excedan de 2.000,00 € y la Presidencia hasta dicha cantidad.
- En la Base 27^a se procede a la adaptación del texto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en lo referente a retribuciones del personal, convenios, oferta de empleo y contratación de personal temporal.
- En la Base 37^a que regula los saldos de dudoso cobro, se añade el siguiente párrafo: "A estos efectos, para el cálculo del porcentaje de recaudación de ejercicios cerrados se tomará en consideración los capítulos 1, 2, 3 y 5 del estado de ingresos, y se establecen los siguientes tramos que determinan los coeficientes 1,2; 1 y 0,8 aplicables en función del importe de los recursos: hasta 250,00 €, hasta 500,00 € y más de 500,00 €. respectivamente.
- Se añade la siguiente Base con el número 42^a: "Criterios de amortización del inmovilizado. Se utilizará el coeficiente de amortización del inmovilizado resultante de aplicar el 50% sobre el periodo máximo de amortización establecido por la Resolución de 14 de diciembre de 1.999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio."
- En la Base Final, se actualiza la referencia al Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Centrándonos en las particularidades de los estados de gastos e ingresos de este Presupuesto, se han de hacer constar, entre otros, los extremos siguientes:

La propuesta de Presupuesto se presenta nivelada en sus estados de gastos e ingresos, y asciende a un total de 352.600,00 €, lo que supone una disminución en términos absolutos de 27.400,00€, con respecto al del ejercicio 2.008 que ascendía a 380.000,00€, lo que representa una reducción de un 7,21%. Téngase en cuenta además que la inflación acumulada desde el último Presupuesto ha sido del 7,8%.

Esta baja no es uniforme en todos y cada uno de los capítulos del Presupuesto, centrándose en el capítulo 1 y en menor medida en los capítulos 2 y 3 de gastos, mientras que el capítulo 8 se mantiene y el 4 se incrementa.

Por lo que respecta a los ingresos, su financiación sigue siendo casi exclusivamente municipal, procedentes de transferencias corrientes del Ayuntamiento por un 99% aproximadamente de los recursos totales, frente al 98% aproximadamente del ejercicio 2.008. Los restantes ingresos se distribuyen entre ingresos patrimoniales y activos financieros. Disminuyen los capítulos 4 y 5, desaparece el 3 y se mantiene igual el 8.

En definitiva, se trata de un Presupuesto austero, regido por los principios de eficacia y eficiencia, que parte de la gestión económica realizada durante los últimos ejercicios de prórroga presupuestaria.

A continuación se desarrollan los estados de gastos e ingresos por capítulos, analizando las principales características e incidencias de las previsiones estimadas para 2.012 con respecto al Presupuesto del ejercicio 2.008.



ESTADO DE GASTOS

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Recoge los gastos de la plantilla del personal funcionario. Se diseñó en 2.008 un organigrama para los servicios de Recaudación, de modo que cubra las necesidades de este departamento y a dicho organigrama responde la plantilla presentada. Esta plantilla incluye exclusivamente personal funcionario, encontrándose todas las plazas cubiertas. Se ajusta en las cantidades consignadas a las establecidas por el anexo correspondiente en las previsiones para el año 2.012. La relación de puestos de trabajo se corresponde con dicha plantilla y ha seguido los trámites correspondientes con la representación sindical.

Con relación a la plantilla se proponen las siguientes amortizaciones de plazas:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	SITUACIÓN
1	Notificador	Vacante
1	Recaudador/Notificador	Vacante por promoción interna del titular a una plaza superior

Este capítulo destinado a los gastos del personal se dota con un crédito de 308.600,00 €, disminuyendo con respecto a los niveles del año 2.008 en 19.320,00 €, que suponen un -5,89%, y con un peso porcentual con respecto al total del Presupuesto del 87,52%, similar al año 2008, que ascendía a 327.920,00 € y a un 86,29%.

CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Comprende los gastos corrientes de funcionamiento del organismo, de los que cabe destacar los relativos a energía eléctrica, gastos jurídicos y los servicios de recaudación.

Asimismo se incluye en este capítulo el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al siguiente gasto, por factura presentada fuera del ejercicio en el que se realizó la prestación:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
SETAC S.L.	FACTURA Nº 21/2010, POR TRABAJOS MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EN 2.008.	2012 04 932 213	281,66

Los gastos en bienes corrientes y servicios suman un total de 37.200,00 € frente a los 41.655,00 €, del Presupuesto 2.008, de donde resulta que también disminuye con relación al mismo en la cantidad de 4.455,00€, y porcentualmente en un -10,69%. Representa sobre el total del Presupuesto el 10,55%, similar al año 2.008, que suponía un 10,96%.



CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo contabiliza los gastos financieros por comisiones bancarias y está cifrado en 1.720,00 €, en términos inferiores al ejercicio 2.008 que sumaba 5.560,00 €, con una baja de 3.840,00€, y en porcentaje del -69,06%, teniendo un peso sobre el total del Presupuesto del 0,49 %, inferior al ejercicio 2.008 que representaba un 1,46%.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El proyecto de Presupuesto destina 1.080,00 € para las transferencias que se realicen a favor de terceros, concretamente las ayudas a estudiantes en prácticas.

El importe de los gastos previstos en este capítulo se prevé en 215,00 € más respecto al consignado en el Presupuesto anterior, cifrado en 865,00 €, es decir un 24,86%, y representa el 0,31% del total presupuestario, parecido al 0,23% del ejercicio 2.008.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los gastos financieros correspondientes a préstamos a corto y largo plazo por los anticipos de pagas al personal; asciende a 4.000,00 €, en los mismos términos que en 2.008. Su porcentaje sobre el total del estado de gastos es de un 1,13%, que resulta similar al 1,05% de 2.008. Se financia en su integridad con la previsión incluida en el capítulo 8 de ingresos.

Atendiendo a la clasificación orgánica, que diferencia los gastos según las delegaciones que gestionan los servicios, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo con el Presupuesto anterior:

ORGANICA	DENOMINACION	IMPORTE 2012	IMPORTE 2008	DIFERENCIA	%
00	Corporación	2.040,00	6.120,00	-4.080,00	-66,67
02	Admón. general	420,00	930,00	-510,00	-54,84
04	Admón. financiera	350.140,00	372.950,00	-22.810,00	-6,12

ESTADO DE INGRESOS

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Desaparece este capítulo respecto al Presupuesto de 2.008, que incluía exclusivamente el concepto de reintegros de Presupuestos cerrados en la cuantía de 560,00€.



CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende este capítulo únicamente las cantidades recibidas del Ayuntamiento con la finalidad de financiar gastos de actividades ordinarias del organismo autónomo.

La financiación de este Presupuesto continúa siendo prácticamente municipal con 348.250,00 € que representan un 98,77% de los recursos totales, superior en un punto aproximadamente al ejercicio 2.008, que ascendía a 371.109,00 € y representaba un 97,66%. En valores absolutos supone no obstante una disminución con relación a dicho ejercicio de 22.859,00€, es decir, un -6,16%.

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Se contemplan unos ingresos patrimoniales derivados de los intereses de los depósitos en las entidades financieras, de acuerdo con el rendimiento del presente año y las estimaciones de movimientos para 2.012.

Constituyen los restantes ingresos no financieros del Presupuesto y suman escasamente un total de 350,00 €, que vienen a suponer un 0,10% de la financiación del Presupuesto, siendo en el año 2.008 de 4.331,00 € y 1,14%, respectivamente. Ha disminuido en consecuencia 3.981,00€, esto es, un -91,92%.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo asciende a 4.000,00€ y contempla la contrapartida al capítulo 8 de gastos correspondientes a los préstamos a corto y largo plazo, por el reintegro de las pagas anticipadas por el personal, situándose en el mismo importe que en 2.008. Su porcentaje sobre el total del estado de ingresos es de un 1,13% frente al 1,05% de 2.008.

En los términos que anteceden, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía-Presidencia, a los efectos de la propuesta al Consejo Rector y a la Asamblea General de la aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2.012, que ha de remitirse al Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General.

Rota, 10 de febrero de 2.012.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: María Eva Corrales Caballero.